



Aclarando un punto de la teología moral: ¿puede ser la abstinencia periódica una forma de anticoncepción? Análisis del pensamiento de G. Grisez

José María Antón, L.C.

Mientras que buena parte del ‘mundo laico’ piensa superficialmente que la abstinencia periódica (los llamados ‘métodos naturales’) no es más que otra forma de anticoncepción permitida a los católicos (la ‘anticoncepción católica’), una parte de éstos, sean teólogos moralistas que fieles, afirman que se trata de un modo lícito para evitar o espaciar los nacimientos, pero que, –y aquí viene el tema del presente artículo– efectivamente se convierten en otro método anticonceptivo cuando falta una recta intención. La primera opinión es, sin duda, errónea, pero también la segunda yerra al equiparar la abstinencia periódica no lícita con la anticoncepción. El propósito de este artículo es aclarar esta equivocación. Me parece un hecho importante y grave, tanto por su amplia aceptación incluso entre notables moralistas¹, co-

¹ Por ejemplo: G. GRISEZ - J.M. BOYLE - J. FINNIS - W.E. MAY, *Every Marital Act Ought to Be Open to New Life: Toward a Clearer Understanding*, en «The Thomist», 52 (1988), pp. 399-408, aunque como veremos, los autores han corregido su posición (al citar este artículo me referiré a los autores como AA.VV.; trad. italiana: *Ogni atto coniugale deve essere aperto a una nuova vita: verso una comprensione più precisa*, en «Anthropotes» 4 [1988], pp. 73-122); G. GRISEZ, *The Way of the Lord Jesus*, vol. 2: *Living a Christian Life*, Franciscan Press, Quincy, Illinois, 1993, pp. 510-512. Comentando el magisterio de Pío XII, R. GARCÍA DE HARO, *Matrimonio e famiglia nei documenti del magistero. Corso di teologia matrimoniale*, Ares, Milano 1989, 2ª ed. 2000 (por Rossi Spagnet C.), p. 147, escribe: «Ma questo non basta, giacché la moralità dell’atto umano esige simultaneamente la bontà sia del atto esteriore sia di quello interiore della volontà, cioè dell’*intenzione*; anzi, questa ne è sempre la radice [referencias a Santo Tomás omitidas]. Da ciò deriva che se l’intenzione dei co-

mo por la seria confusión que causa. Desde esta perspectiva es difícil captar la diferencia moral entre la anticoncepción y la abstinencia periódica, ya que en ambos casos la ‘intención’ parece ser la misma: evitar un posible embarazo. Parecería que ambos comportamientos son simplemente ‘métodos’ diversos en función de la misma finalidad, y que la inmoralidad consistiría sólo en la motivación egoísta con que pueden practicarse². En consecuencia, de la misma manera que la abs-

niugi nell’uso dei tempi non fecondi è esclusivamente quella di cercare il piacere escludendo la procreazione, benché l’atto sia buono per il suo oggetto, *si trasforma in contraccettivo per il fine* – per l’intenzione – e quindi illecito». «Se l’unione fisica degli sposi nei periodi infecundi nasce da una *intenzione contraccettiva*, non può diventare continenza periodica, perché l’intenzione distorce l’oggetto, impedisce che sia un atto di castità e *lo fa diventare un atto puramente contraccettivo*» (*Ibid.*, p. 148). «[...] non può essere mai legittimo l’uso dei metodi naturali se fatto *con una mentalità o intenzione contraccettiva*, perché l’atto, nel suo insieme altro non sarebbe che una *forma di contraccezione*» (*Ibid.*, pp. 149-150). Y al señalar la necesidad de algún motivo grave para la licitud de la abstinencia periódica, explica: «Questi motivi o ragioni non sono le “intenzioni soggettive” concomitanti o accidentali [...], ma secondo il contesto devono intendersi come quelle cause o ragioni proporzionate per ritenere che non è oggettivamente ragionevole avere altri figli, di modo *che il fine prossimo non sia quindi contraccettivo*» (*Ibid.*, p. 151). Comentando la encíclica *Humanae Vitae*, señala correctamente que la diferencia entre la anticoncepción y la abstinencia periódica se encuentra en el ‘objeto del acto’; se trata de dos acciones moralmente diversas. Añade sin embargo: «Rimane, però, come abbiamo insistito ogni volta, l’ordine dell’intenzione: si può fare ricorso ai ritmi con *intenzione contraccettiva*» (*Ibid.*, p. 262), lo cual, como veremos, estrictamente hablando, no es posible. (He omitido los subrayados del original y colocado otros en las partes que ahora interesan). W. MAY, *Catholic Bioethics and the Gift of Human Life*, Our Sunday Visitor, Huntington, Indiana, 2000, p. 147, nota 33, dice que S. Agustín estaba empleando la contracepción cuando practicaba la abstinencia periódica porque lo hacía con una ‘mentalidad contraceptiva’, como un medio más para impedir una nueva vida y no, como debe ser, como un medio para no causar un embarazo cuando no es prudente.

² A favorecer esta confusión colaboran también las expresiones tan comunes: ‘regulación natural de la natalidad’, ‘métodos naturales de regulación de la natalidad’ o, aún peor, ‘de control de la natalidad’. En realidad los ‘métodos naturales’ no regulan ni controlan nada. Son únicamente técnicas para conocer con mayor o menor rigurosidad los procesos biológicos relacionados con la fecundidad de la mujer; son métodos de diagnosis de la fertilidad femenina. Por otra parte, los vocablos ‘natural’ o ‘naturales’ parecerían insinuar –al menos se prestan a ello– que la ilicitud de la anticoncepción consiste en su artificialidad o en su ir contra unos procesos biológicos naturales, como aún se sigue achacando equivocadamente a la encíclica *Humanae Vitae*: cf. J. MARSHALL, *Amarsi davvero. Aspetti psicologici della Pianificazione Familiare Naturale*, San Paolo, Cinisello Balsamo (Milano) 1999, pp. 139-145 (orig. Inglés: *Love one another. Psychological Aspects of Natural Family Planning*, Sheed & Ward, London 1995; el autor, médico, formó parte de la comisión para estudiar el problema de la población, de la familia y de la natalidad, instituida por Juan XXIII y ampliada por Pablo VI); E. MAZZARELLA, *Sacralità e vita. Quale etica per la bioetica?*, Guida, Napoli 1998, pp. 35-43 (el autor interpreta la postura de la ‘jerarquía católica’ como un nuevo caso Galileo, como si la Iglesia estuviera en contra de la ‘ciencia’ e invadiendo su campo, entendiera ‘naturaleza’ biológicamente e interpretara de manera fundamentalística el precepto divino: «Sed fecundos y multiplicaos», *Gn* 1, 28); M. VIDAL, *Moral de Actitudes*, vol. II-2ª parte: *Moral del amor y de la sexualidad*, Editorial PS, Covarrubias, Madrid, 1977, 8ª ed. 1991, pp. 575-576; J. SNOEK, *Ensayo de ética sexual*, San Pablo, Santafé de Bogotá 1991, 3ª ed. 1998, pp. 162-163

tinencia periódica puede ser ilícita porque se vive por motivos fútiles, la contracepción podría practicarse lícitamente como una justa manifestación de paternidad responsable.

La finalidad de estas líneas es mostrar cómo la ‘abstinencia periódica’ nunca puede convertirse en ‘otra’ forma de anticoncepción. Se trata de dos actos de especies morales diversas. ¿Y cuándo la primera se practica sin razones serias, por motivos egoístas o superficiales que nada tienen que ver con la paternidad responsable?³ Se tratará de una abstinencia periódica ilícita, pero no de una o de unas acciones contraceptivas. En el fondo se trata simplemente de distinguir entre

(orig. portugués). A pesar de sus reproches a la *Humanae Vitae*, por su supuesto biologicismo, curiosamente, para estos autores, el problema de la anticoncepción se reduce a una cuestión biológico-médica. Moralmente hablando no habría razones para considerar unos métodos anticonceptivos como más indignos que otros y tocaría a cada pareja averiguar médicamente cuál es el menos dañino y desaconsejable: cf. B. FORCANO, *Nueva ética sexual*, Trotta, Madrid 1981, 2ª ed. 1996, pp. 234-235, 425; M. VIDAL, *Moral del amor y de la sexualidad*, p. 576; A. HORTELANO, *Moral Alternativa*, San Pablo, Madrid 1998, pp. 218-219. No se distingue entre ‘función’ procreativa y ‘significado’ procreativo: cf. J. MARSHALL, *Amarsi davvero...*, p. 145; J.VICO PEINADO, *Liberación sexual y ética cristiana*, San Pablo, Madrid 1999, pp. 320, 322, 327. Pero el problema no consiste en los procesos biológicos (para una pertinente crítica al ‘argumento de la facultad pervertida’: cf. G. GRISEZ, *Natural Family Planning is Not Contraception*, p. 248; G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 166, 174-175; M. RHONHEIMER, *Etica della procreazione*, Pontificia Università Lateranense - MURSIA, Roma 2000, pp. 21-23). La interrupción del coito es un método ‘natural’ (no artificial) de practicar la anticoncepción y, sin embargo, se trata, moralmente, de una acción contraceptiva. Por todo ello, la verdadera opción (la opción ‘católica’ porque lícita) a la anticoncepción y su verdadero nombre es, en sentido estricto, la ‘abstinencia periódica’ de las relaciones sexuales, abstinencia que podrá regularse según la información aportada por los ‘métodos naturales’ (para el conocimiento de la fertilidad) y que forma parte de la virtud de la castidad conyugal. No se trata, pues, de un ‘método’, de una técnica, sino de un modo de comportamiento virtuoso. También se emplean las expresiones, sobre todo en inglés: ‘planificación familiar natural’ y ‘métodos naturales de planificación familiar’. El concepto de ‘planificar’ es adecuado, aunque siguen presentes los términos ‘natural’, ‘métodos’ y ‘naturales’, que pueden dar pie a los errores apenas mencionados.

³ Pueden verse al respecto las interesantes reflexiones de M. RHONHEIMER, *Etica della procreazione*, pp 24-27. El autor observa agudamente que si el recurso a la anticoncepción o a la abstinencia periódica no nace de la decisión de vivir su vocación de padres, de motivos serios en los que descubren la voluntad de Dios, no se trata de paternidad responsable, sino de un rechazo de la paternidad. Por otra parte no se puede hablar de ‘responsabilidad’ procreativa, si no es como parte integrante de la virtud de la castidad. Para el ser humano, obrar responsablemente significa ordenar las inclinaciones naturales –en este caso la tendencia sexual– y las acciones que de ellas nacen bajo la guía de la razón y de la voluntad, es decir, de la ley moral natural, de la virtud (cf. *Ibid.*, pp. 66-107). Sobre la castidad y la paternidad responsable puede ser útil C. CAFFARRA, *Etica Generale della sessualità*, Ares, Milano 1992, pp. 51-66; J. LAFFITTE - L. MELINA, *Amor conyugal y vocación a la santidad*, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago 1997, pp. 97-106; A.M. ROUCO VARELA, *El ‘Principio de responsabilidad’ en la “Humanae Vitae”*. *Clave hermenéutica y motivación inédita de la paternidad humana*, en «Anthropotes» 14 (1998), pp. 205-214.

objeto del acto o *finis operis*, y la finalidad del agente o *finis operantis*, sin confundirlos ni mezclarlos.

Para analizar este problema he escogido a un teólogo moralista, Germain Grisez, por ser quien más extensa y sistemáticamente se ha ocupado del mismo. Encontramos en su pensamiento dos períodos. El primero abarca desde 1964 –con la publicación de su primera obra sobre la anticoncepción⁴– hasta 1998. Grisez sostenía entonces que es posible escoger la abstinencia periódica como una forma de anticoncepción. Hay que tener en cuenta que para nuestro autor la anticoncepción es inmoral principal y esencialmente porque va contra el bien de la vida en su transmisión, porque impide que comience a existir una nueva persona⁵. En consecuencia, la abstinencia periódica practicada con la misma ‘intención’ sería igualmente contraceptiva y, por tanto, contra la vida⁶. En 1998 Grisez corrige su postura respecto a la abstinencia periódica. Reconoce que la anticoncepción y la abstinencia periódica son dos elecciones, dos tipos de acciones diversas, aunque se puede vivir ésta última con una actitud egoísta, antinatalista, cerrada a la vida⁷. Su cambio de posición es significativo.

⁴ Cf. G. GRISEZ, *Contraception and The Natural Law*, The Bruce Publishing Company, Milwaukee 1964.

⁵ «“Contraception” signifies only the prevention of *conception*, but the contraceptive act seeks to impede *the beginning of the life of a possible person*. The distinction is only conceptual, but we think it important, for the explicit reference to new life calls attention to the fact that contraception is a contralife act» (AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 366). «For although the tradition pointed out contraception’s contralife character, recent Church teaching focuses almost entirely on contraception’s wrongness in relation to other values, especially chastity, marital love, and the sacred character of virtuous sexual activity in marriage. We think, however, that while contraception is wrong for several reasons, it is wrong primarily and essentially because it is contralife» (*Ibid.*, pp. 367-368). «Moreover, in and of itself, a contraceptive act is nothing but contralife. For, being distinct from any sexual act that occasions it, a contraceptive act cannot be considered part of that sexual act, even if the outward behaviors involved in the two acts are closely associated. Contraception is related to sexual acts only instrumentally, inasmuch as it lessens the likelihood of pregnancy, which otherwise might be a motive to refrain from sexual intercourse» (G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, pp. 509-510). Cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 371.

⁶ En este artículo dejo de lado la cuestión sobre si la anticoncepción es esencialmente un acto contra la vida. Nuestro tema es si la abstinencia periódica puede convertirse en una forma de anticoncepción cuando se practica con una intención no recta, no en qué consiste la inmoralidad de la anticoncepción, que, para los fines de este escrito, es indiferente.

⁷ Cf. G. GRISEZ - J.M. BOYLE, *Response to Our Critics and Our Collaborators*, en R.P. GEORGE (ed.), *Natural Law & Moral Inquiry: Ethics, Metaphysics and Politics in the Work of Germain Grisez*, Georgetown University Press, Washington, D.C., 1998, pp. 231-232. La ocasión de revisar su posición se la ofrece el artículo críticamente amistoso de E.C. VACEK, *Contraception Again—A Conclusion in Search of Convincing Arguments: One Proportionalist’s [Mis?]understanding of a Text*, en R.P. GEORGE (ed.), *Natural Law & Moral Inquiry...*, pp. 50-81 (esp. pp. 61-66). Grisez emplea la expresión ‘mentalidad contraceptiva’, pero pre-

Expondré (1) cómo, en su primer período, sostenía que la abstinencia periódica podía ser contraceptiva y, por tanto, ir contra la vida, aunque (2) no necesariamente, dependiendo de la intención con que se practicara. A continuación tocaré (3) la cuestión de los motivos que pueden justificar la abstinencia periódica. Luego, (4) un cuadro sinóptico mostrará la analogía que elabora nuestro autor entre la paternidad responsable y la asistencia responsable a los moribundos. Seguidamente, remato las reflexiones precedentes con (5) un resumen de lo expuesto, antes de mostrar (6) el cambio de opinión de Grisez⁸, y de pasar (7) a un último apartado sobre ‘algunas observaciones críticas’⁹.

1. La abstinencia periódica anticonceptiva

La primera objeción respecto a la abstinencia periódica o planificación familiar natural es que se trata, en el fondo, de otra forma de contracepción, esta vez ‘natural’¹⁰. Quienes la practican parecen obrar, a primera vista, por la misma intención contra la vida que los que recurren a la contracepción: no quieren tener un niño y hacen todo lo posible para evitar tenerlo¹¹. Por tanto, si la anticoncepción es de ver-

fiero evitarla porque es ambigua. La anticoncepción es un acto, no una actitud. No hay que confundir la especie del acto con la ‘mentalidad’ o ‘actitud’ con que se obra. La abstinencia periódica puede vivirse por razones egoístas o superficiales, con una disposición interior negativa respecto a la procreación, pero no con ‘mentalidad contraceptiva’. Esta expresión favorece la idea errónea de que la abstinencia periódica sin motivos serios puede llegar a ser otro método anticonceptivo. Sobre este punto es útil M. RHONHEIMER, *Etica della procreazione*, pp. 24-27. También R. LAWLER - J.M. BOYLE, - W.E. MAY, *Catholic Sexual Ethics: A Summary, Explanation, and Defense*, Our Sunday Visitor, Huntington, Indiana, 1985, manifiestan el cambio de opinión en la 3ª edición de 1998 (cf. p. 304, nota 72), afirmando explícitamente que la planificación familiar natural que se practica por egoísmo es inmoral, pero no es contraceptiva (trad. esp. de la 1ª ed.: *Ética sexual. Gozo y empuje del amor humano*, EUNSA, Pamplona 1992). Sin embargo, como ya señalábamos, en W.E. MAY, *Catholic Bioethics...*, p. 147, nota 33, parece que quedan reminiscencias de la primera postura o, al menos, imprecisiones.

⁸ Los nn. 1-5 de este escrito se refieren, por consiguiente, al primer período de Grisez, hasta 1998.

⁹ Conviene advertir que a pesar de lo que considero algunos errores en el pensamiento de Grisez, muchas de sus reflexiones siguen siendo muy válidas. Se puede aprender mucho de este autor.

¹⁰ Grisez usa *natural family planning* y *periodic abstinence* indistintamente. Reconoce, sin embargo, que el concepto de ‘métodos naturales de planificación familiar’ es más amplio que el de ‘abstinencia periódica’, porque los ‘métodos naturales’ sirven no sólo para evitar tener un hijo, sino también para que sea más probable el concebirlo (cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 399).

¹¹ Cf. G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, p. 510.

dad moralmente inaceptable, la abstinencia periódica no es menos inaceptable, o si la abstinencia periódica es lícita, entonces, también lo es la anticoncepción. En ambas se excluye la procreación tanto de la propia intención como de los medios escogidos¹². Se trataría, por tanto, de una distinción de carácter naturalista o biologicista y, por consiguiente, injustificada¹³.

Grisez reconoce que, en efecto, se pueden escoger los métodos naturales con una intención anticonceptiva, contra la vida, pero sostiene que también es posible elegirlos sin la voluntad contra la vida implicada necesariamente en la contracepción¹⁴. Dos ejemplos ayudan a ilustrar la primera afirmación.

Podemos imaginar en primer lugar –ejemplifica Grisez–, a dos parejas. Ambas tienen ya un hijo y deciden no tener más –al menos por el momento– con el fin de gozar de mayor libertad para sus aficiones. Una de ellas opta por la píldora. La otra rehúsa usar la píldora debido a los posibles riesgos para la salud y prefieren la abstinencia periódica por sus ventajas técnicas: es gratis, efectiva, no conlleva efectos secundarios, etc. «Claramente ambas parejas tienen la misma intención, y ésta es contraceptiva»¹⁵.

Más aún, supongamos, como segundo ejemplo, que unos esposos juzgan rectamente que no deben tener otro niño, pero se sienten con derecho a satisfacer regularmente su deseo sexual. Buscan algún método para evitar los embarazos, pero ninguno los satisface (las píldoras pueden ser peligrosas para la salud, los métodos de barrera son fasti-

¹² Cf. G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, p. 157. Las objeciones son de L. JANSSENS, *Morale conjugale et progestogènes*, en «Ephemerides theologicae lovanienses» 39 (1963), pp. 787-826, especialmente pp. 817-818.

¹³ «Of course it will be argued that natural family planning also prevents babies and that insistence on one method rather than another is biologicistic. An eminent Catholic obstetrician-gynecologist once remarked that he could not see how the difference between hell and heaven could be determined by the difference between a bit of rubber and a thermometer» (G. GRISEZ, *Natural Family Planning is Not Contraception*, en «International Review of Natural Family Planning» 1 [1977], p. 126; reprinted en *Ibid.* 5 [1981], p. 248; citaré el artículo en su reimpresión de 1981; este estudio es interesante por la exposición del dualismo antropológico implícito en la práctica común de la contracepción). Cf. *Ibid.*, p. 249; G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 93, 166-167.

¹⁴ Cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 367-368, 400; G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 160-167, 172-173, 224.

¹⁵ «Both plainly have the same intention, and it is contraceptiva» (G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, p. 510). El autor cita en la nota 101, a pie de página, una parte del discurso de Juan Pablo II a los participantes en un curso sobre los 'métodos naturales', del 14 de diciembre de 1990, que analizaremos más adelante. «Moreover, as we said above, to practice rhythm directly willing the prevention of conception has the same intrinsic malice as contraceptiva» (G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 172-173).

diosos, etc.) hasta que escuchan hablar de la planificación familiar natural. Tendrán que abstenerse durante un período de tiempo más largo del que les gustaría, pero en conjunto encuentran menos inconvenientes y deciden usarla ‘como su método anticonceptivo’¹⁶. Este ejemplo muestra que «la planificación familiar natural puede ser adoptada por una elección que es moralmente idéntica a la adopción de cualquier otro método anticonceptivo»¹⁷. Juzgando que se tiene el ‘derecho’ a satisfacer regularmente el deseo sexual, que es imprescindible mantener relaciones conyugales regularmente¹⁸ y que están moralmente obligados a evitar un embarazo, «se sigue que debe hacerse algo para evitar la concepción». Por ello, «al llegar a este punto, se intervenga

¹⁶ Cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 400.

¹⁷ «Natural family planning by periodic abstinence need not be morally equivalent to contraception. But if techniques of periodic abstinence are taught as methods of birth prevention, outside the context of a Christian view of marital sex, natural family planning can be adopted by a choice that is morally the same as the adoption of any other contraceptive method. In such a case, experience indicates that “rhythm doesn’t work.”» (G. GRISEZ, *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium: An Outline for a seminar*, en «International Review of Natural Family Planning», 4 [Spring 1980], p. 58). NFP es la abreviatura de *Natural Family Planning*. Al traducir emplearé PFN (planificación familiar natural).

¹⁸ Grisez recalca con frecuencia que éstas son algunas de las premisas de la ‘mentalidad contraceptiva’, señalando que, a veces, se basan en la premisa anterior de que es imprescindible el orgasmo regular: «The primary assumption underlying the justification of contraception is that regular marital intercourse is necessary—for example, that without it love will cool and the couple will find it hard to get along. (This assumption often rests on a more basic assumption that regular orgasm is necessary for everyone, or it least for every male beyond puberty)» (G. GRISEZ, *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium...*, p. 57; cf. p. 58). Cf. G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 3-10, 167, 185-186, 189-193, 198-199, 202-204; G. GRISEZ, *A New Formulation of a Natural-Law Argument Against Contraception*, en «The Thomist», 30 (1966), pp. 359-361; G. GRISEZ, *Natural Family Planning Is Not Contraception*, pp. 246-249; AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 419; G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, pp. 638-639, 684-688. De aquí las consecuencias negativas que pueden derivarse, no debidas a la abstinencia más o menos prolongada de las relaciones sexuales, sino al deseo frustrado de tenerlas por parte de uno o de ambos de los esposos, es decir, debido a que el apetito sexual no está integrado y ordenado al bien del matrimonio. La solución no es la anticoncepción, sino la virtud de la castidad, que permite armonizar el amor conyugal con la procreación responsable (cf. G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, pp. 686-687) al subordinar la sexualidad a la razón y al verdadero amor –la donación de uno mismo–, de acuerdo con la propia vocación y lo requerimientos de los bienes humanos básicos (cf. *Ibid.*, pp. 633, 687). De esta forma no se debería considerar la abstinencia periódica como menoscabo del amor conyugal, reducido erróneamente a la satisfacción sexual regular, sino como un enriquecimiento del mismo, correctamente entendido como el principio de la ‘comunidad marital, que se expresa y actualiza tanto en la abstinencia periódica como en la cooperación de los esposos con Dios en el servicio a la vida. Esto no significa que, en ocasiones, la práctica de la abstinencia periódica no resulte difícil, pudiendo requerir, incluso, un verdadero heroísmo. Pero los esposos cuentan siempre con la gracia que deriva de la redención de Cristo y que han recibido en el sacramento del matrimonio (cf. *Ibid.* pp. 686-690, con numerosos textos y referencias al Magisterio de la Iglesia).

para impedir la procreación o se adopte un sistema de abstinencia periódica con el mismo propósito, uno ya se ha autodeterminado en una postura contra la vida»¹⁹.

«Para ellos usar la PFN no es esencialmente diferente de escoger cualquier otro método contraceptivo: proyectan la venida a la existencia de otro niño, no quieren que ese posible niño venga a la existencia y actúan en consecuencia. Su voluntad va contra la vida y no menos contra la razón que si hubieran escogido algún otro método anticonceptivo. Si tiene lugar el embarazo, el niño será no-querido»²⁰.

Grisez pone en evidencia con agudeza que la procreación responsable no consiste en la simple disyuntiva de elegir entre dos métodos o técnicas, sino que se trata de un problema moral, del interior de la persona, y ninguna técnica puede hacer bueno el ‘corazón’²¹. Por ello, pa-

¹⁹ «Given the assumption that regular marital intercourse is necessary and the premise that sometimes there is a moral obligation to avoid pregnancy, it follows that *something must be done to prevent conception*. At this point, whether one intervenes to impede procreation or adopts a system of periodic abstinence *for the some purpose*, one has self-determined oneself in an anti-life stance» (G. GRISEZ, *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium...*, p. 57).

²⁰ «For them, choosing to use NFP is not essentially different from choosing any other method of contraception. They project the coming to be of another baby, want that possible baby not to come to be, and act accordingly. Their will is contralife and no less against reason than if they had chosen some other method of contraception. If pregnancy occurs, the baby will be unwanted» (AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 400).

²¹ «I grant that periodic sexual abstinence *can* be used with the contraceptive outlook [...]. The use of the perverted-faculty argument against contraception, rather than a better argument for the traditional teaching, almost invited Catholics to focus on the method and to ignore the all-important question of fundamental moral stance. The result is that the contraceptive stance has been widely accepted among Catholics. Periodic abstinence was chosen as a method of contraception acceptable among Catholics, while for some absurd reason other methods were not acceptable. In this context, not surprisingly, rhythm not only did not make sense morally but also did not “work” as a technique» (G. GRISEZ, *Natural Family Planning is Not Contraception*, p. 248). «The fourth mistaken pastoral approach is based on the thought that widespread education in the technique of NFP together with likely improvements in it will eventually eliminate the problem of contraception. According to this view, when married couples need abstain only a few days a month to avoid pregnancy, hardly anyone, believer or unbeliever, will be interested in using any other method.

Obviously, the hope that NFP will solve the pastoral problem is consistent with the truth which the Church teaches: that contraception is wrong and NFP morally acceptable. But we think that NFP as a mere technique will never solve the pastoral problem posed by contraception. For although technique is helpful, the problem is a moral one, and no technique makes the heart good. NFP, as we showed, can be chosen as a method of contraception. A pastoral policy which puts too much faith in the mere technique encourages this wrong choice» (AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 423-424). Cf. G. GRISEZ, *Contraception and the*

ra que la planificación familiar natural no sea un método anticonceptivo más —e incluso para que ‘funcione’—, es necesario entenderla y vivirla en el contexto de la castidad y del verdadero amor conyugal, como una expresión de los mismos, dentro de una concepción correcta de la persona y de la sexualidad²². Para ello es necesaria la formación espiritual y moral de las parejas²³. «Por eso el nombre teológico apropiado para la planificación natural familiar es ‘castidad cristiana’»²⁴. De lo contrario la diferencia entre la anticoncepción y la abstinencia periódica se vuelve ininteligible²⁵.

Natural Law, pp. 166-167, 213; G. GRISEZ, *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium...*, p. 58. Sobre la procreación responsable y la abstinencia periódica: cf. G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, pp. 681-690.

²² Cf. G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 210-214; G. GRISEZ, *Natural Family Planning Is Not Contraception*, pp. 248-249; G. GRISEZ, *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium...*, pp. 57-58; AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 408-426; G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, pp. 633-690. Sobre el fundamento de la castidad en la ley natural: cf. G. GRISEZ, *The Way of the Lord Jesus*, vol. 1: *Christian Moral Principles*, Franciscan Herald Press, Chicago 1983 (1997 reimpression), pp. 135-136, 208-210. Sobre la relación de la castidad con las bienaventuranzas (tercera y sexta): cf. *Ibid.*, pp. 639-641, 646-648.

²³ Cf. G. GRISEZ, *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium...*, p. 58.

²⁴ «On the contrary, the moderation I am now describing, which includes what might be called “creative restraint as erotic expression,” is what in former times was understood by “marital chastity.”

Thus the proper theological name for natural family planning is “Christian chastity.” If periodic abstinence is just another method of contraception, it is a poor technique, and it ceases to carry with it any moral advantage over methods of contraception based on the premise that regular orgasm is a physiological necessity» (G. GRISEZ, *Natural Family Planning Is Not Contraception*, p. 249).

²⁵ Antes de que la Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, 32 (AAS 74 [1982], 120) señalara «la diferencia antropológica y al mismo tiempo moral, que existe entre el anti-concepcionismo y el recurso a los ritmos temporales [...], y que implica en resumidas cuentas dos concepciones de la persona y de la sexualidad humana, irreconciliables entre sí», ya Grisez percibía a la base de la práctica y de la defensa de la anticoncepción una implícita concepción dualista del hombre, que considera la sexualidad como algo meramente biológico, lo cual ha llevado, en la práctica, a su degradación: cf. G. GRISEZ, *Dualism and the New Morality*, en AA.VV., *Atti del Congresso Internazionale Tommaso d'Aquino nel suo Settimo Centenario (Roma-Napoli, 17-24 aprile 1974)*, vol. 5: *L'Agire Morale*, Edizioni Domenicane Italiane, Napoli, 1977, pp. 327-330; G. GRISEZ, *Christian Moral Principles*, pp. 198-199; G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, p. 467, nota 16. En palabras de *Familiaris Consortio*, 32: «De este modo, la sexualidad es respetada y promovida en su dimensión verdadera y plenamente humana, no “usada”, en cambio, como un “objeto” que, rompiendo la unidad personal de alma y cuerpo, contradice la misma creación de Dios en la trama más profunda entre naturaleza y persona». Esto podría explicar la dificultad de quienes practican la contracepción para entender su diferencia respecto a la abstinencia periódica. Son interesantes las reflexiones de Grisez al respecto: «Adoption of the dualistic concept of man implicit in pseudosex makes impossible any real distinction between periodic abstinence and contraception. The physical consequences of both are nonpregnancy, and the intention of both is pregnancy avoidance. Thus the encyclical *Humanae Vitae* was attacked as “biologism.” (But notice that this attack

2. La abstinencia periódica no anticonceptiva.

Visto que es posible elegir la abstinencia periódica con una intención anticonceptiva, como si fuera un método contraceptivo entre otros, queda por ver que también es posible practicarla sin esta actitud. Es decir, la abstinencia periódica, a diferencia de la anticoncepción, no conlleva de forma intrínseca una intención contra la vida.

A. Prueba lógica

Grisez muestra con una prueba lógica cómo ‘abstinencia periódica’ y ‘anticoncepción’ no poseen necesariamente la misma significación moral, no implican siempre la misma actitud respecto al bien de una posible nueva vida humana²⁶.

Equiparar la anticoncepción con la abstinencia periódica porque ambas evitan el embarazo implica una falacia lógica elemental, como se evidencia a continuación:

Toda C es EE	Toda contracepción es para evitar el embarazo
Toda A es EE	Toda abstinencia (sistemática) es para evitar el embarazo
Toda A es C	Toda abstinencia (sistemática) es contracepción

Puede verse la invalidez del argumento al compararlo con otro silogismo en la misma forma:

Todo S es ED	Todo suicidio es una forma eficaz para evitar ulterior dolor
Todo N es ED	Todo uso de narcóticos es una forma eficaz para evitar ulterior dolor
Todo N es S	Todo uso de narcóticos es un caso de suicidio

often was made by those who also argued the necessity of coitus to build up the spiritual community of the marital relationship)» (G. GRISEZ, *Natural Family Planning Is Not Contraception*, p. 249). Cf. *Ibid.*, p. 246; G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, p. 686. Otra explicación es que: «In matters that bear upon morality, one’s moral commitments make a significant difference in one’s ability to understand. Sin darkens the intellect in a very simple way: it requires one to accept assumptions on which the sin—if it is not going to be repented—can be justified to a conscience [...]. Thus, those morally committed to contraception can imagine periodic abstinence only within a framework that would render it immoral, and so they cannot understand the difference between contraception and morally acceptable periodic abstinence» (G. GRISEZ, *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium*, p. 57).

²⁶ Cf. G. GRISEZ, *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium...*, p. 56.

Por tanto, aunque la abstinencia también sirve para evitar el embarazo no equivale necesariamente a una forma de anticoncepción. La moralidad de una acción depende de algo más que del sólo efecto que uno desea alcanzar o evitar llevándola a cabo²⁷.

B. Poseer un motivo para no tener un hijo

La prueba lógica ha allanado el camino. Nos ha dicho que los métodos naturales no se identifican, en sí mismos, con la anticoncepción, pero no cómo y bajo qué condiciones es posible practicarla sin que sea anticonceptiva.

La primera condición para que la abstinencia periódica no sea contraceptiva consiste en poseer un razón para no tener un hijo. Esto es obvio. Si en la vivencia de la abstinencia periódica no se tiene a la vista más que el hecho de evitar un posible embarazo, significa que lo que se está buscando como única finalidad es la misma ‘no-existencia’ del niño. Se está actuando con una intención directamente contra la vida, idéntica a la de la contracepción, aunque en ésta sea intrínseca. Por consiguiente, –explica Grisez– «ninguna pareja puede elegir la PFN sin una intención contraceptiva, a menos que posea una razón para no tener otro niño»²⁸. De esta forma, el tener una razón, incluso válida, no asegura que la abstinencia periódica se salve de ser contraceptiva –pues puede escogerse con una intención anticonceptiva, como un método anticonceptivo entre otros–, pero el no poseer una razón implica necesariamente que se escoge con la intención de no tener un hijo, que es una intención contraceptiva.

Por ello, «el primer paso» para «una práctica moralmente aceptable de la PFN es tomar conciencia de un motivo para no tener otro niño», por el cual «se juzga que se debe evitar tener relaciones sexuales durante ese período [fértil]». Grisez señala que este primer paso es «claramente diferente del primer paso hacia la elección de la anticon-

²⁷ Cf. G. GRISEZ, *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium...*, p. 56. R. LAWLER - J.M. BOYLE, - W.E. MAY, *Catholic Sexual Ethics...*, p. 303, nota 69, ofrecen un silogismo parecido, claramente inspirado en Grisez.

²⁸ «In our example, the couple rightly judge that they should not have another baby. Of course, couples who have no reason to avoid pregnancy also can choose NFP with contraceptive intent. But the opposite is not the case: No couple can choose NFP without contraceptive intent unless they have a reason not to have another baby» (AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 400-401).

cepción basado en motivaciones meramente emocionales de odio hacia el futuro niño o de no querer otro niño por egoísmo»²⁹.

C. El mismo motivo, pero no la misma elección

Ya tenemos el primer requisito para que la abstinencia periódica no sea anticonceptiva: poseer un motivo para no tener un niño. No parece, sin embargo, que sea suficiente. Una primera objeción señala correctamente que en los ejemplos que Grisez ofrece al inicio, los esposos escogen los métodos naturales porque tienen unas razones para evitar un embarazo –que sean serias o fútiles es otro problema–. Además, es posible argüir, justamente, que dichos motivos puede ser exactamente los mismos para un matrimonio que decide usar la anticoncepción y para otro que opta por la planificación familiar natural. Quizás la primera pareja acogería bien a otro hijo si no fuera por las consecuencias negativas que trata de evitar, y que pueden ser las mismas que pretende evadir la segunda pareja al escoger la abstinencia periódica³⁰. Más aún, en ciertas situaciones esas razones pueden constituir una rigurosa obligación moral para evitar el embarazo³¹, como parece que sucede en el segundo ejemplo de Grisez.

Por otra parte –y es la segunda objeción–, parece que tanto en la anticoncepción como en la abstinencia periódica se quiere la misma cosa: en ambos casos los esposos no quieren un hijo³².

Grisez responde a la primera objeción que la diferencia no está «en la razón que ha motivado las elecciones, sino en la elección que esa razón motiva y en las relaciones de esas elecciones respecto a los beneficios y cargas que tal razón representa». La razón-finalidad puede ser la misma en ambos casos, pero no se quiere o elige la misma cosa. En la anticoncepción «la elección es impedir que el niño venga a la existencia», mientras que «cuando se escoge la planificación fami-

²⁹ «Thus, the first step in the deliberation and choice which leads to a morally acceptable practice of NFP is to become aware of a reason not to have another baby. Recognizing that intercourse during fertile time might lead to having another baby, contrary to such a reason, one judges that intercourse during that time is to be avoided. Thus, abstinence is chosen.

This first step plainly is different from a first step toward a choice to contracept based on merely emotional motivations either of hatred of the prospective baby or selfishly not wanting another baby. For here there is a reason» (AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 401).

³⁰ Cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 401.

³¹ Cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 404.

³² Cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 404. Se objeta también que en ambos casos, si se da el embarazo, el niño comenzará a existir como no querido. Analizaremos este reparo y la respuesta de Grisez más adelante.

liar natural de forma no contraceptiva, la elección es abstenerse del coito» presumiblemente fecundo. En la anticoncepción el ‘no venir a la existencia del niño’ es el medio para lograr el fin: «que los bienes representados por esa razón se realicen y/o los males representados por esa razón se eviten». En la planificación familiar natural no anti-conceptiva, el ‘no venir a la existencia del niño’ no es el medio, sino sólo una consecuencia prevista y aceptada al buscar el fin: evitar «la pérdida de los bienes y [...] la presencia de los males representados por la misma razón», los cuales tendrían lugar junto con la existencia del niño³³. En la anticoncepción se impide la concepción. Con la abstinencia periódica se evita³⁴.

La anticoncepción comporta una elección de hacer algo. La abstinencia periódica, por el contrario, de no hacer algo:

«Incluso cuando se basa en buenas razones, la elección contraceptiva va por su misma definición contra la vida; es una elección de evitar el inicio de la vida de una posible persona. Es *una elección de hacer algo* con la intención de que el niño no exista, como medio para un fin ulterior: que las buenas consecuencias de que el niño no venga a la existencia se realicen y que las malas consecuencias de que el niño venga a la existencia se eviten. La elección no contraceptiva de la PFN es diferente. Es *una elección de no hacer algo*, o sea, de no entablar relaciones sexuales posiblemente fecundas, con la intención de que las malas consecuencias de que el niño venga a la existencia se eviten, y aceptando como efectos colaterales tanto que el niño no llegue a existir como las consecuencias negativas de que no llegue a existir. En esta elección y en la aceptación de estos efectos negativos, no se da necesariamente una

³³ «They differ not in the *reason* for the choices which are motivated, but in the choice which that reason motivates and in those *choices*' relationships to the benefits and burdens which such a reason represents. When contraception is chosen, the choice is to impede the baby's coming to be, in order that the goods represented by that reason be realized and/or the evils represented by it be avoided. When NFP is noncontraceptively chosen, the choice is to abstain from intercourse which would be likely to result in both the baby's coming to be and the loss of goods and/or occurrences of evils represented by that same reason, in order that the goods represented by that reason be realized, or the evils represented by it be avoided» (AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 401-402). Cf. G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 160-167.

³⁴ «To use a diaphragm and jelly is to prevent conception, not avoid it, as abstaining from intercourse is» (G. GRISEZ, *The Way of the Lord Jesus*, vol. 3: *Difficult Moral Questions*, Franciscan Press, Quincy, Illinois, 1997, p. 127).

voluntad contra la vida. El niño que pudiera venir a la existencia no necesariamente es proyectado y rechazado»³⁵.

Como puede observarse, «el querer relacionado con el futuro no venir a la existencia del niño, no es necesariamente el mismo». En el primer caso (la anticoncepción y la abstinencia sexual con una intención contraceptiva), «su elección se refiere a la ‘no-venida a la existencia del niño’», aunque sea «como medio para su fin ulterior bueno». En el segundo (la abstinencia no contraceptiva), la elección consiste en «privarse de las relaciones sexuales por cuanto éstas podrían causar un estado de cosas que incluiría no sólo que un niño llegue a existir, sino otras cosas que piensan que es razonable o incluso obligatorio evitar». Simplemente, «no quieren causar el estado de cosas en conjunto; más que elegir que el niño no llegue a existir, solamente lo aceptan, al elegir no causar el estado de cosas que lo incluiría»³⁶.

En el primer caso –continúa Grisez– quieren «que el posible niño no venga a la existencia»; «no quieren el niño». En el segundo quieren «no ocasionar los efectos colaterales de la venida a la existencia del niño, absteniéndose de causar que el niño venga a la existencia»; «no quieren engendrar al niño». Mientras que los unos «escogen la ‘no-

³⁵ «Even when based on good reasons, the contraceptive choice by its very definition is contralife; it is a choice to prevent the beginning of the life of a possible person. It is a choice *to do something*, with the intent that the baby not be, as a means to a further end: that the good consequences of the baby’s not coming-to-be will be realized and the bad consequences of the baby’s coming to be will be prevented. The noncontraceptive choice of NFP differs. It is a choice *not to do something* –namely, not to engage in possibly fertile sexual intercourse with the intent that the bad consequences of the baby’s coming to be will be avoided, and with the *acceptance as side effects* of both the baby’s not-coming-to-be and the bad consequences of his or her not-coming-to-be. In this choice and in the acceptance of its side effects, there need be no contralife will. The baby who might come into being need not be projected and rejected [note 15 omitted]» (AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 402). Cf. G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 157-167, 172-173.

³⁶ «Thus, the willing that relates to the prospective baby’s not coming to be need not be the same in (i) the choice of any method of contraception (including sexual abstinence with contraceptive intent) as in (ii) the noncontraceptive choice to avoid conception by abstinence. In (i), the intention precisely is to prevent a baby from coming to be. Even when that is willed for the sake of some good ulterior end, such as avoiding bad consequences which should be avoided, those who make this choice do not want a baby, in the precise sense that their choice bears on the baby’s not coming to be as a means to their good ulterior end. But in (ii) –the noncontraceptive choice to avoid conception by abstinence– the couple do not choose the baby’s not coming to be as a means to anything. Rather, their choice is to refrain from intercourse insofar as it might cause a state of affairs which would include not only a baby’s coming to be but other things which they think it reasonable, and perhaps obligatory, to avoid. Those who make this choice do not want to cause that state of affairs as a whole; rather than choosing the baby’s not coming to be, they only accept it in choosing not to cause the state of affairs which would include it» (G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, p. 511).

venida a la existencia del posible niño'», los otros «aceptan esa 'no-venida a la existencia' como un efecto colateral de lo que pretenden»³⁷. Los primeros adoptan un proyecto para impedir la transmisión de la vida, poniéndose así contra el bien personal de la vida humana. Sólo si se consigue esto se seguirán los efectos positivos que se esperan³⁸. Los segundos no se autodeterminan en una postura contra la vida; sólo aceptan que ésta no llegue a existir como un efecto secundario de su elección de abstenerse, percibida como una exigencia moral³⁹. Y esa elección de abstenerse de los actos conyugales no suscita, en sí, una dificultad moral, porque, normalmente, uno no tiene ninguna obligación de entablar unas relaciones sexuales⁴⁰.

Se puede representar la argumentación de Grisez en forma de esquema:

	<i>Elección</i>	<i>Razón-Finalidad</i>	<i>Efecto secundario</i>
	↓	↓	↓
Anticoncepción y abstinencia periódica contraceptiva	No niño ⇔	Bienes / males	
Abstinencia periódica no contraceptiva	No coito ⇔	Bienes / males	⇔ No niño

En resumen, «si está presente una voluntad negativa respecto a la procreación, entonces se quiere directamente evitar la concepción» y la abstinencia periódica posee «la misma malicia intrínseca que la an-

³⁷ «What the abstract argument makes clear is that the willing which relates to the prospective baby's not-coming-to-be is not the same in (1) the choice of NFP with contraceptive intent or any other method of contraception as in (2) the noncontraceptive choice of NFP. In (1), the intention precisely is the will that the possible baby not-come-to-be. Even when their intention that the baby not-come-to-be is for some further end, those who make this choice do *not want the baby*, in the precise sense that, as a means to their further end, they choose the possible baby's not-coming-to-be. But in (2), the noncontraceptive choice of NFP, the choice is to not-cause-the-side effects-of-the-baby's-coming-to-be by abstaining from causing the baby to come to be. Those who make this choice precisely do *not want to cause the baby*, but they do not choose the baby's not-coming-to be, although they do accept that not-coming-to-be as a side effect of what they intend» (AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 405). Cf. G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 160-162.

³⁸ Cf. G. GRISEZ, *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium...*, p. 56.

³⁹ Cf. G. GRISEZ, *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium...*, pp. 56-57.

⁴⁰ Cf. G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 90-91.

ticoncepción»⁴¹. Al contrario, «el motivo de una pareja para no tener otro niño» debe excluir «una intención contraceptiva», lo cual se verifica cuando «no incluye el mismo no existir del niño», es decir, cuando incluye «únicamente las cargas que tener otro niño impondría con respecto a otros bienes y/o los beneficios que pudieran derivarse de evitar esas cargas»⁴².

Grisez muestra que relación de la abstinencia periódica y la anticoncepción con el bien de la posible nueva vida humana es muy diversa. No perseguir un bien –comenta– no significa rechazarlo. No escoger realizarlo –porque se decide evitar las cargas que se prevé que supondría el llevarlo a cabo– significa no tener la intención de que el bien se haga realidad, lo cual es diferente de tener la intención de que el bien no se haga realidad.

No es lo mismo que la voluntad no se dirija a hacer posible la existencia de ese bien a que la voluntad se dirija a lograr que no exista. No escoger realizar un bien –como la venida a la existencia de una persona humana– puede estar en armonía con la razón. Optar en la anticoncepción por que dicho bien no llegue a existir va contra el bien de la vida y, por consiguiente, también contra la razón. La elección de la abstinencia periódica no tiene por qué ser inmoral. Es simplemente un caso de algo común y moralmente aceptable: escoger no realizar algo que uno tiene una buena razón para escoger realizar, cuando su realización entraría en conflicto con algo que uno tiene una buena razón para evitar⁴³.

Además de la elección de abstenerse durante los días fértiles, Grisez explica que la práctica no contraceptiva de los métodos naturales implica otros dos elementos: la elección de tener relaciones sexuales durante los períodos infértiles y la elección de adoptar un sistema de abstinencia y de relaciones sexuales periódicas. Ninguno de estos elementos –dice– conlleva en sí mismo una voluntad contra la vida. Al tener relaciones sexuales durante los períodos infecundos su intención no puede ser la de impedir el inicio de una nueva vida, dado que la in-

⁴¹ «Still, if merely a negative will with respect to procreation is present, then conception-prevention is directly willed. In such a case the practice of rhythm would have the same intrinsic malice as contraception» (G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 161-162).

⁴² «Now, if a couple's reason not to have another baby, excludes contraceptive intent, that could be so only because their reason does not include the very not-being of the baby. It must include only the burdens which having another baby would impose with respect to other goods, and/or the benefits which might flow from avoiding those burdens» (AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 401). Cf. *Ibid.*, p. 406.

⁴³ Cf. G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 90-91.

fecundidad se debe a condiciones naturales y no a sus relaciones conyugales. En cuanto al sistema de la abstinencia periódica, podría ser, en efecto, el modo de llevar a cabo una decisión contraceptiva precedente, como mostraron los ejemplos. Pero si la adopción de una política de abstinencia periódica no lleva a cabo una decisión contraceptiva precedente, la sistematización de las elecciones –ninguna de las cuales va contra la vida en sí misma– de abstenerse y de tener relaciones sexuales no requiere ninguna elección adicional que podría ir contra la vida⁴⁴.

Por supuesto, si se adopta la abstinencia periódica no se tienen relaciones a menos que se piense que serán estériles, pero esto –matiza lúcidamente nuestro autor– es la condición para realizar los actos sexuales y no la razón por la que se llevan a cabo. Uno no necesita querer directamente las condiciones sin las cuales no estaría dispuesto a actuar, ni necesita ‘intencionarlas’ precisamente como su finalidad o como sus medios. Así, un médico dispuesto a administrar cierto tratamiento sólo en casos desesperados no necesita querer directamente lo desesperado de los casos⁴⁵.

Grisez critica acertadamente los intentos para justificar la anti-concepción aduciendo que se pone simplemente una barrera espacial, de modo semejante a como en la abstinencia periódica se pone una barrera temporal. En ésta –señala nuestro autor– no se coloca ninguna barrera entre el óvulo y el espermatozoide. Tampoco se causa la esterilidad para impedir la concepción. Se trata de una situación dada por la naturaleza. Se trata de la facticidad de un estado objetivo de cosas, interpretado en relación a la decisión de practicar la abstinencia, es decir, según el cual se decide cuándo poner los actos sexuales y cuándo no⁴⁶.

También respecto al bien del matrimonio y del amor conyugal, Grisez subraya la notable diferencia entre los actos contraceptivos y la abstinencia periódica. Con la anti-concepción los esposos «mutilan de

⁴⁴ Cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 404. También: cf. G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 159-167, 173; G. GRISEZ, *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium...*, p. 57; G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, p. 511.

⁴⁵ Cf. G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, p. 163.

⁴⁶ Cf. G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, p. 164; G. GRISEZ, *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium...*, p. 57. Contra el argumento de la ‘barrera temporal’ también R. LAWLER - J.M. BOYLE, - W.E. MAY, *Catholic Sexual Ethics...*, pp. 303-304, nota 72; W.E. MAY, *Catholic Bioethics...*, p. 146, nota 25; p. 147, nota 33. El argumento de la ‘barrera temporal’ en la abstinencia periódica viene de L. JANSSENS, *Morale conjugale et progestogènes...*, pp. 820-283. Se puede encontrar una crítica más completa al pensamiento de Janssens sobre la relación entre anti-concepción y abstinencia periódica en: G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 37-42, 157-167.

tal modo su relación sexual, que ya no es verdaderamente marital»; es «contraria a su amor conyugal». Por el contrario, «las parejas que practican la abstinencia periódica se involucran en actos maritales íntegros o no se involucran en tales actos en absoluto»⁴⁷. La abstinencia periódica practicada con intenciones rectas promueve la castidad marital y triunfa sobre la actitud masturbadora que tan frecuentemente contamina la actividad sexual incluso dentro del matrimonio⁴⁸.

En conclusión, «la anticoncepción no es ilícita porque es artificial» ni la abstinencia periódica es «diferente de la anticoncepción por ser ‘natural’». Ambas comportan una cierta técnica, pero no necesitan, esencialmente, presuponer la misma elección e implican en definitiva una diferencia de intención». Esta cuestión, por consiguiente, «no se dirime según cuánto se frustra la naturaleza», sino dependiendo de si «determinados modos de comportamiento implican una voluntad moralmente mala». La abstinencia periódica puede ser ilícita; la anticoncepción no puede ser lícita. No son «simplemente diferentes comportamientos externos dirigidos a llevar a cabo exactamente la misma volición». Esta visión «simplemente presupone que no hay una diferencia moral significativa entre ambos comportamientos». La anticoncepción, sin embargo, parte del supuesto «que la fertilidad es un mal que debe ser controlado»⁴⁹. La abstinencia periódica no se opone necesi-

⁴⁷ «Second, by carrying out an intention to impede procreation, spouses who contracept mutilate their sexual intercourse so that it is not truly marital [...]. Thus, contraception within marriage not only is contralife, as it is even for the unmarried, but contrary to marital love. By contrast, couples practicing periodic abstinence engage either in integral marital acts or none at all. With the practice of periodic abstinence, “The dynamics of self-giving and acceptance of the other person, which are proper to the conjugal act, are not denied.” But the choice of contraception “denies the intrinsic meaning of the giving and receiving which is proper to the conjugal sexual act and closes it arbitrarily to the dynamics of transmitting a new human life” [note 228: John Paul II, Address to Participants in a Training Course on Natural Family Planning, 10 Jan. 1992, 3; *L’Osservatore Romano*, ed. italiana, 11 Jan. 1992, 5; *OR*, 22 Jan. 1992, 2]» (G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, p. 685).

⁴⁸ Cf. G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, p. 686.

⁴⁹ «Someone may object that the practice of rhythm nevertheless seems as unnatural as the practice of contraception, since both lead to the same frustration of nature. However, contraception is not wrong because it is artificial nor is rhythm different from contraception by being “natural.” Both involve a certain technique. But the two primarily need not presuppose the same choice, and they eventually imply a difference of intention. The ethics of the matter is not settled by how extensively nature is frustrated. It is settled by whether particular modes of behavior necessarily presuppose a vicious will. Rhythm can be wrong; contraception cannot be right.

Contraception and rhythm need not be merely different outward behavior aimed at executing exactly the same volition [note 29 omitted]. This widely accepted view simply assumes that there is no important ethical distinction between them. However, the use of contraception,

riamente al bien de la iniciación de la vida. La anticoncepción sí, porque es una acción para impedir, precisamente, la concepción de la misma⁵⁰.

D. Aunque las motivaciones emocionales sean las mismas

Quienes aducían que tanto en la anticoncepción como en la abstinencia periódica se quiere la misma cosa, añadían, además, que también al practicar los métodos naturales se corre el riesgo, si fallan, de que un niño venga a la existencia como no querido. Se acepta, en consecuencia, la posibilidad de que suceda la misma injusticia que se achaca a la contracepción⁵¹.

Es cierto –responde Grisez– que en ambos casos el ‘no querer’ tener un/otro hijo es, en cierto sentido, idéntico, en cuanto que los sentimientos y emociones de las parejas pueden ser muy semejantes. También quienes practican la abstinencia periódica de forma no contraceptiva pueden temer un embarazo y, si llega a ocurrir, entristecerse. En este sentido, se puede decir que ‘no quieren (emocionalmente) un/otro niño’. Pero sentimientos y ‘deseos’ de este género no son moralmente determinantes. El desear que cuenta moralmente es el querer: escoger, ‘tener la intención de’ y aceptar⁵².

Como se ha visto antes, «las parejas que de forma no anticonceptiva se abstienen de tener relaciones sexuales para evitar la concepción nunca quieren precisamente una futura ‘no-venida a la existencia del niño’», sólo lo aceptan como una consecuencia. Por ello, «no tienen que cambiar su voluntad para aceptar o amar a la criatura inesperada». Los padres pueden sentirse emocionalmente turbados, pero el niño no viene como no querido «en el sentido moralmente relevante», que es el de las «voliciones eficaces». Los sentimientos «son importantes, pe-

if one knows clearly what he is doing, presupposes the assumption that fertility is an evil which must be controlled» (GRIZEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 166-167).

⁵⁰ Cf. G. GRIZEZ, *Contraception and the Natural Law*, p. 165.

⁵¹ Cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 404. Al hablar de la ilicitud de la anticoncepción, a la objeción de que la anticoncepción no comete una injusticia contra nadie, Grisez responde que, aun siendo esto cierto, se procede con una voluntad injusta, ya que se acepta el riesgo de que un ser humano pueda llegar a existir como alguien no querido, cosa que nadie querría para sí (cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 385-386, 418; G. GRIZEZ, *Living a Christian Life*, pp. 514, p. 655 ; G. GRIZEZ, *Difficult Moral Questions*, pp. 317, 320). Ahora el reproche de Grisez se vuelve contra los métodos naturales, cuya práctica también parece implicar el riesgo de que ocurra un embarazo no deseado.

⁵² Cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 404-405; G. GRIZEZ, *Living a Christian Life*, p. 511.

ro no son moralmente determinantes». Por eso, desde el punto de vista moral «su venida a la existencia no es contraria a la intención de sus padres».

«De esta manera hay una verdadera y muy importante diferencia entre no querer procrear un niño, lo cual es común en ambos casos (i) y (ii)» [(i) cualquier método contraceptivo (incluyendo la abstinencia sexual con una intención contraceptiva); (ii) la abstinencia periódica no anticonceptiva], «y no querer el niño que uno pudiera procrear, lo cual es verdad en (i), pero no en (ii)»⁵³.

3. ¿Basta una razón cualquiera?

Según lo explicado hasta ahora, para que la abstinencia periódica no sea contraceptiva «todo lo que se requiere [...] es una razón para no tener otro niño, diferente de aquella que es o que incluye que el niño no llegue a existir»⁵⁴. En otras palabras, los esposos deben buscar sólo la razón-finalidad por la que es conveniente e incluso obligatorio no tener un hijo y no el mismo no existir del hijo, lo cual se acepta como efecto colateral.

⁵³ «This makes a great difference if pregnancy does occur. Since couples who noncontraceptively abstain to avoid conception never precisely will a prospective baby's not coming to be, they do not have to change their wills to accept or love the unexpected baby. They may be emotionally upset upon learning they are having a baby for whom they were not planning, but, whatever their feelings, the baby is not unwanted in the morally relevant sense. For, using the word want to refer to efficacious volitions, which are morally determinative, rather than feelings, which are important but not morally determinative, the baby does not come to be as unwanted, since his or her coming to be is not contrary to the parents' intention. The unexpected pregnancy may even fulfill their emotional desires and volitional wishes for a baby, so that they can truthfully say: "Although we were practicing periodic abstinence because we thought we should not have a baby just now, we are glad we are going to have this baby, for we really wanted it."»

Thus, there is a real and very important difference between not wanting to cause a baby, which is common to both (i) and (ii) above, and not wanting the baby whom one might cause, which is true of (i) but not of (ii)» (G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, pp. 511-512). Cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 405; W.E. MAY, *Catholic Bioethics...*, pp. 136-137.

⁵⁴ «For on our account, all that is required to make abstinence noncontraceptive is a reason not to have another baby other than one which precisely is or includes the baby's not-coming-to-be» (AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 406).

Se puede objetar, sin embargo, que la Iglesia aprueba la práctica de la abstinencia periódica cuando está motivada por una razón seria, y no por un motivo cualquiera⁵⁵.

Grisez responde que «cualquier razón para no querer tener un niño, diferente de su mismo ‘no-venir’ a la existencia, es suficiente para distinguir la elección de abstenerse y la elección de hacer uso de la anticoncepción, pero que «la elección de practicar la PFN requiere para su justificación más que el no ser contraceptiva»⁵⁶. Los esposos aceptan al casarse la paternidad y sus responsabilidades⁵⁷. Si no tienen razones serias para evitar un embarazo y, no obstante, lo evitan mediante la abstinencia periódica, ¿es su abstinencia contraceptiva? No. La práctica de la abstinencia periódica por motivos triviales no se justifica, pero no se convierte en contraceptiva.

⁵⁵ Grisez recoge la enseñanza de Pío XII y de Pablo VI en: AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 376, nota 7; p. 406, nota 16; G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, p. 511, nota 102; p. 685, nota 227.

⁵⁶ «Any reason, other than the baby’s not-coming-to-be, for not wanting to have a baby is sufficient to distinguish the choice to abstain from the choice to contracept. However, the choice to practice NFP requires more for its justification than that it not be contraceptive» (AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 406).

⁵⁷ Grisez explica extensamente el verdadero significado de procreación responsable o paternidad responsable, que significa: 1) ver la paternidad como perfección intrínseca del matrimonio, en cuanto que éste incluye la vocación a ser colaboradores de Dios en la creación de nuevas personas; 2) juzgar cuidadosamente cuántos hijos tener y cuándo tenerlos de acuerdo a su situación personal (responsabilidades y circunstancias), el bien de sus actuales o futuros hijos, y las necesidades de su familia, de la sociedad y de la Iglesia, con la conciencia de que sólo razones serias justifican el limitar el tamaño de la familia; 3) practicar la abstinencia periódica, es decir, el tener relaciones sexuales en algunos períodos y abstenerse de tenerlas en otros; pero practicarla con una recta intención, no como un método para poder satisfacer su deseo sexual evitando tener hijos; 4) excluir cualquier método de planificación familiar (para tener hijos o para evitar tenerlos) que sea inmoral, es decir, que vaya contra la vida y/o contra el bien del matrimonio, como la fecundación *in vitro* y la inseminación artificial, la esterilización y la anticoncepción, el aborto y el infanticidio; 5) nutrir, instruir, educar y formar a los hijos para que sean buenas personas cristianas y puedan cumplir su particular vocación; 6) tratarlos justamente, es decir, sin servirse de ellos para los propios intereses egoístas y sin proceder con favoritismos entre ellos (cf. G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, pp. 681-712). «By contrast, those who regard marriage as an arrangement for obtaining many of the things they want in life are likely to consider themselves entitled both to the children they want and to regular sexual satisfaction. As they see it, irresponsible procreation simply means having children whom their parents—or others—do not want; responsible parenthood does not require carrying out the vocation of marriage but merely doing what is necessary to prevent, or dispose of, “unwanted” children and have only those who are “wanted”» (*Ibid.* p. 684). Adoptar la planificación familiar natural no va —como a veces se objeta— contra la confianza en la providencia de Dios, aceptando los hijos que Él quiera enviar. Consiste, simplemente, en usar el don de la inteligencia iluminada por la fe, para mejor cumplir la tarea de ser colaboradores suyos en la creación de nuevas personas (cf. *Ibid.* pp. 682-683; G. GRISEZ, *Difficult Moral Questions*, p. 301).

«Fallan moralmente en cumplir la vocación que aceptaron al casarse. Por eso la Iglesia enseña que es necesario un motivo serio para escoger rectamente la PFN. Pero esta enseñanza es del todo compatible con nuestro análisis, según el cual una razón nada seria, puede diferenciar la PFN de la anticoncepción»⁵⁸.

4. La paternidad responsable y la asistencia responsable a los moribundos

Grisez parangona de forma sugestiva la paternidad responsable con la atención a los moribundos:

«La ética de la paternidad responsable es la misma que la ética de la asistencia responsable a los moribundos. La moralidad cristiana exige la misma reverencia por la vida en su llegar a existir que en su fallecer»⁵⁹.

Podemos ver más claramente la comparación exponiendo las ideas en forma de cuadro sinóptico⁶⁰.

⁵⁸ «But if they [...] have no serious reason not to have another baby, yet choose to avoid pregnancy by practicing NFP, they fail morally to fulfill the vocation they accepted in marrying. Therefore, the Church teaches that a serious reason is necessary to choose uprightly to practice NFP. But this teaching is entirely compatible with our analysis according to which a less than serious reason can distinguish NFP from contraception» (AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 406-407).

⁵⁹ «The ethics of responsible parenthood is the same as the ethics of responsible care for the dying. Christian morality requires the same reverence for life in its coming to be as in its passing away» (AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 407).

⁶⁰ Cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 407-408; G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 165-166, (donde el autor recuerda el ejemplo ofrecido anteriormente [cf. pp. 88-90] sobre el médico que no tiene obligación de prolongar la vida de un paciente con cáncer en fase terminal, pero si le aplica una medicina y ésta funciona, de forma que se prologa su vida y su agonía indefinidamente, no debe aplicarle un antídoto para que muera más rápidamente, contrarrestando así el efecto de la medicina administrada, porque sería homicidio; análogamente, no es obligatorio para los esposos realizar el acto conyugal, pero si lo realizan, no es lícito tratar de impedir sus consecuencias procreativas); G. GRISEZ, *Reflections on the Contraception Controversy*, en «American Ecclesiastical Review», 152 (1965), pp. 326-327 (re-impreso en «Proceedings of the American Catholic Philosophical Association», 39 (1965), pp. 176-183).

*Paternalidad responsable**Asistencia responsable a los moribundos*

El amor a la vida humana en su venir a la existencia no significa que uno está siempre obligado a traer a la existencia a una posible persona.

Puede ser lícito abstenerse de las relaciones conyugales para evitar los efectos secundarios tanto del traer a la existencia a una posible persona como de su misma existencia.

Nunca un fin ulterior puede justificar la voluntad contra la vida implicada en la elección contraceptiva de impedir que otra persona llegue a existir.

Los motivos para la justa práctica de la abstinencia periódica y de la anticoncepción pueden ser los mismos, aunque en muchos casos no lo son.

Se puede escoger la abstinencia periódica con una intención contraceptiva.

Un motivo diverso de no querer otro hijo es suficiente para diferenciar la elección de la abstinencia periódica de la elección de la anticoncepción, aunque sólo un motivo serio justifica la elección de la abstinencia periódica.

Un matrimonio puede no cumplir su responsabilidad de dar vida a posibles personas sin tener necesariamente una voluntad contraceptiva.

El amor a la vida humana en su desaparecer no significa que siempre se debe tratar de conservar en vida a una persona que agoniza.

Puede ser lícito limitar el tratamiento médico para evitar los efectos secundarios tanto del conservar a una persona en vida como de su mismo continuar en vida.

Nunca un fin ulterior puede justificar la voluntad contra la vida implicada en la elección de causar la muerte de alguien.

Los motivos para limitar la atención médica y para la eutanasia pueden ser los mismos, aunque en muchos casos no lo son.

Se puede escoger limitar la atención médica con una intención homicida, es decir, para causar la muerte del paciente.

Un motivo para limitar el tratamiento médico diverso de poner fin a la vida del paciente es suficiente para que el dejar morir no homicida difiera de la eutanasia, aunque sólo un buen motivo justifica que se limite el tratamiento.

Quienes cuidan a los moribundos pueden no cumplir su responsabilidad de mantener la vida de las personas existentes sin tener necesariamente una voluntad homicida.

5. Resumen conclusivo del primer período

Dada la complejidad y lo intrincado de la argumentación de Grisez, puede ser útil recapitular las ideas principales de su ‘primer período’, antes de proceder a analizar el segundo.

1) La abstinencia periódica no incluye en sí misma –y, por tanto, necesariamente– una voluntad contra la vida, aunque es posible escogerla con esa voluntad. En otras palabras, existen dos tipos de abstinencia periódica: a) una anticonceptiva y b) otra no anticonceptiva, según la intención de quienes la adoptan, es decir, según:

a) que se recurra a ella como si fuera un método contraceptivo más, con la intención de que no venga a la existencia un nuevo ser humano, aunque sea como medio para un fin bueno. Implica la misma voluntad contra la vida que cualquier otra técnica anticonceptiva, pues se rechaza el bien de una nueva vida humana. Se trata de una *práctica contraceptiva* de la abstinencia periódica.

b) que se practique con la intención no de impedir que llegue a la existencia una nueva vida, sino de procurar determinados bienes y de evitar determinados males, aceptando como efecto colateral la ‘no-venida a la existencia de un hijo’. La elección consiste en privarse de las relaciones sexuales, no hacer algo, no causar el estado de cosas que incluiría no sólo la existencia del niño, sino otras cosas que se quieren evitar. No se rechaza el bien de una nueva vida humana. Simplemente, no se busca hacerlo realidad. Aunque emocionalmente quizás no quieran un/otro hijo, si éste nace, el niño no vienen como no querido respecto al querer que cuenta moralmente, que no es el de los sentimientos, sino el de la voluntad. Se trata de una *práctica no contraceptiva* de la abstinencia periódica.

2) Para que la abstinencia periódica no se convierta en una técnica contraceptiva más es suficiente que los esposos obren por un motivo que no sea, que no incluya la misma ‘no-existencia’ del niño. Pero para que sea moralmente buena no basta cualquier motivo; es necesario que sea serio, como enseña la Iglesia. Existen, pues, dos tipos de abstinencia periódica no contraceptiva: a) una ilícita y b) otra lícita, según:

a) que los motivos no sean serios en cuyo caso no es lícita, pues los esposos no cumplen moralmente su vocación como padres. Se trata de una práctica no contraceptiva de la abstinencia periódica *moralmente ilícita*.

b) que las razones para abstenerse periódicamente sean serias, en cuyo caso los esposos ejercen la paternidad responsable, la cual puede

compararse a la asistencia responsable a los moribundos. Se trata de una práctica no contraceptiva de la abstinencia periódica *moralmente lícita*.

6. El cambio de opinión de Grisez

Anotaba al inicio del capítulo que en 1988 Grisez se corrige, detectando con gran honestidad intelectual «un importante error» en sus ideas.

«Hemos dicho que una pareja que ha escogido emplear la anticoncepción podría llevar a cabo esa elección adoptando la planificación familiar natural como su técnica. Ahora nos damos cuenta de que eso no es cierto, aunque una pareja dispuesta a emplear la anticoncepción puede decidir practicar en su lugar la abstinencia periódica por razones meramente técnicas. Así, aunque se puede escoger la planificación familiar natural con una mentalidad contraceptiva, como Juan Pablo II deja claro, las dos especies de actos se diferencian precisamente en el objeto “racionalmente escogido por la voluntad deliberada”: la elección de practicar la planificación familiar natural es una elección de abstenerse de actos en los que un hijo llegaría a ser una posibilidad real; la elección de emplear la anticoncepción, presuponiendo la intención de involucrarse en tales actos, es una elección de intentar evitar el hijo que pudiera resultar de ellos»⁶¹.

⁶¹ «[...] Vacek’s challenge to our understanding of the relationship between natural family planning and contraception has compelled us to reflect and detect an important mistake. We have said that a couple who have chosen to contracept could carry out that choice by adopting natural family planning as their technique. That is not true, we now see, though a couple who are willing to contracept can decide for merely technical reasons to practices periodic abstinence instead. So, though natural family planning can be chosen with a contraceptive mentality, as John Paul II also makes clear, the two kinds of acts differ precisely in the object “rationally chosen by the deliberate will”: the choice to practice natural family planning is a choice to abstain from acts in which a baby would become a real possibility; the choice to contracept, presupposing the intention to engage in such acts, is a choice to try to prevent the baby who might result from them» (G. GRISEZ - J.M. BOYLE, *Response to Our Critics...*, pp. 231-232).

Las críticas fundamentales de Vacek (cf. de E.C. VACEK, *Contraception Again...*, pp. 60-65) son: 1) la abstinencia periódica implica también la intención de que no inicie una nueva vida; 2) la anticoncepción puede practicarse con la intención de evitar un estado de cosas como el que se pretende evitar con la abstinencia periódica, por lo que podría ser lícita según el mismo sistema de Grisez. Conuerdo con la primera observación, aunque habría que especificar que se trata de una intención ulterior o *finis operantis*, y no de la intención inmediata o *finis operis*. En cuanto a la segunda, al hablar de ‘intención’, Vacek tampoco distingue entre

7. Algunas observaciones críticas

Grisez enuncia simplemente su cambio de opinión, sin explicar la causa de su «importante error». Trataré de colmar esta laguna, si bien de un modo breve, pues no hace falta desafiar lo que aparece ya como molinos de viento.

A. Puntos resueltos

El principal asunto solucionado es la diferencia específica de la anticoncepción y la abstinencia periódica como actos morales. Es un gran paso. Efectivamente, por su misma esencia, la abstinencia periódica no puede ser contraceptiva⁶². Antes de su corrección Grisez explicaba bien que es una «elección de no hacer algo», de «privarse de las relaciones sexuales» cuando podrían ser fecundas (aunque él aplicaba esta definición sólo a la elección no contraceptiva de la planificación familiar natural). Al mismo tiempo, comporta la elección de entablar relaciones cuando se prevén que serán infecundas y la decisión de adoptar esta práctica. Esto constituye el ‘objeto del acto’ o *finis operis*, que, en sí mismo, no tiene nada de inmoral. Lo decisivo es que los motivos sean serios; que las finalidades perseguidas (*finis operantis*) sean ‘honestas’ y dictadas por la paternidad responsable (conservar la salud, no descuidar la educación de los hijos actuales, no perder el trabajo, etc.). Es del *finis operantis* del que depende la licitud de la abstinencia periódica⁶³. Ésta puede estar justificada o no, puede vivirse de forma responsable o egoísta, puede ser lícita o ilícita, pero

finis operis y *finis operantis*, lo cual invalida en parte su comentario. Como proporcionalista – según él mismo se declara de manera simpática (cf. *Ibid.*, p. 50)–, para Vacek, ‘anticoncepción’ es la acción en su dimensión física, la cual provoca sólo un daño premoral (la no-procreación), y puede, por consiguiente, escogerse lícitamente para conseguir un bien significativo y mayor (cf. *Ibid.*, p. 63). Ésta sería la misma lógica para juzgar la licitud de la abstinencia periódica. Pero en esta discusión lo que interesa, ante todo, es averiguar cuál es el *finis operis* de la anticoncepción, para poder juzgar si la abstinencia periódica puede convertirse en un modo de anticoncepción.

⁶² Por eso, J.F. Kippley sostiene justamente que no se puede hablar de ‘mentalidad contraceptiva’ en el caso de las parejas que, con una actitud egoísta, emplean los ‘métodos naturales’ para limitar sus familias. Se trata de dos especies de actos diversas. De lo contrario, habría que aplicarlo también a quienes, por ejemplo, permanecen célibes por temor a la responsabilidad de procrear y educar a los hijos (cf. J.F. KIPPLEY, *Sex and the Marriage Covenant: A Basis for Morality*, The Couple to Couple League International, Cincinnati, Ohio, 1991, pp. 70-72).

⁶³ *Bonum ex integra causa, malum ex quocumque defectu*, según el clásico adagio de la teología moral.

no puede ser anticonceptiva o emplearse, moralmente hablando, como un método anticonceptivo.

Tampoco cambia su especie en otro tipo de acto el hecho de que se practique la abstinencia periódica por motivos que nada tienen que ver con ‘querer obrar moralmente bien’. Quienes por razones de mera conveniencia técnica (como un medio más entre muchos para no tener hijos), económicas (no cuesta), de salud (no provoca efectos secundarios como las píldoras) o, simplemente, de opción por lo ‘natural’, prefieren la abstinencia periódica al uso de métodos anticonceptivos, no la convierten en un método contraceptivo. La licitud o ilicitud del recurso a la abstinencia periódica depende también en este caso de los motivos de fondo que mueven a los esposos a evitar tener hijos. Éstos podrían ser graves o banales y egoístas.

Como puede observarse, es esencial discernir entre la especie del acto o *finis operis* y la intención del agente o *finis operantis*, que tiene que ver más con sus actitudes interiores⁶⁴. La confusión o mezcla entre ambos es, a mi juicio, una de las causas que llevaba a Grisez a hablar de una abstinencia periódica contraceptiva. Nuestro autor comparaba el *finis operis* de la anticoncepción (‘intentar evitar el hijo que pudiera resultar de los actos sexuales’)⁶⁵ con lo que pensaba que era el *finis operis* de la ‘abstinencia periódica contraceptiva’, pero que, en realidad, es parte del *finis operantis* (‘para no tener un hijo’) de toda planificación familiar natural; finalidad que a su vez se encuentra en función de otros objetivos, los cuales pueden ser graves o triviales, relacionados con la paternidad responsable o egoístas. Por eso Grisez sostenía que la abstinencia periódica, para no ser contraceptiva, debía practicarse no con la intención de evitar que llegue a existir una nueva vida –lo cual no es posible, como ahora veremos, pues esta intención es parte de la abstinencia periódica–, sino con la intención de evitar determinados males que su iniciar a existir acarrearía, aceptando como efecto secundario la ‘no-venida a la existencia del hijo’⁶⁶. Veamos.

⁶⁴ También el *finis operis* tiene que ver con la actitud del agente, pues implica una ‘intención’ o fin próximo, pero en el caso de la anticoncepción es posible pensar en unos esposos que la empleen por motivos serios, queriendo vivir la paternidad responsable, con ‘buena intención’. El fin, sin duda, no justifica los medios, pero pone de manifiesto la calidad moral de las motivaciones de los sujetos.

⁶⁵ Se trata del *finis operis* según Grisez. En el próximo apartado expongo por qué no me parece que sea éste el ‘objeto del acto’ contraceptivo.

⁶⁶ En esto trataba de ser coherente con los presupuestos del ‘argumento contra la vida’ que aplica a la contracepción.

La ‘no-venida a la existencia del hijo’ no es un efecto secundario o colateral de la elección de abstenerse de tener relaciones sexuales. Un efecto es secundario si no es querido, si sucede *per accidens*, lo cual significa que su presencia o ausencia no influyen en cuanto a lograr el fin tal como lo concibe el agente. Ante la situación de un enfermo en fase terminal, el hecho de que quizás se podría acortar su vida al administrarle analgésicos es indiferente en cuanto al fin próximo de mitigar sus dolores (esto es lo único que se busca), mientras que no lo es en un acto de eutanasia, siendo eso, precisamente, lo que se pretende (que muera lo más rápida e indoloramente posible) como ‘objeto del acto’ o *finis operis*. En el caso de la abstinencia periódica no es indiferente para alcanzar ciertos beneficios o evitar determinadas cargas (*finis operantis*; no *finis operis*) que venga o que no venga a la existencia un hijo (parte del *finis operantis* del agente, en función de otros fines ulteriores). Se pretende que no inicie una nueva vida como medio y condición *sine qua non* para lograr determinados fines (no es que se acepte como efecto colateral). Esta intención de no tener un hijo se encuentra también presente en la anticoncepción. Esto implica que la diferencia moral entre ambos tipos de comportamiento no puede, por tanto, residir ahí, ni tampoco en los motivos que los inspiran – que pueden ser idénticos⁶⁷–, sino en los medios escogidos para lograr el fin de no tener un hijo, es decir, en el tipo o especie de acción escogida para alcanzar esa finalidad, que, a su vez, estará en función de otros objetivos últimos, los cuales constituyen esos motivos o razones de tal proceder (‘bienes’ que se pretenden alcanzar o ‘males’ que se pretenden evitar). En forma de esquema podría representarse así:

	<i>Finis operis</i> ⇓		<i>Finis operantis</i> ⇓	
	Elección ⇓		Fin ulterior (medio para ⇒) ⇓	Finalidad última ⇓
Anticoncepción	Impedir la procreación en las relaciones sexuales; volverlas infecundas	⇒ No niño	⇒ Bienes / males	
Abstinencia periódica	Omitir relaciones sexuales	⇒ No niño	⇒ Bienes / males	

⁶⁷ Grisez mismo señala que quienes escogen la anticoncepción pueden obrar también por los mismos motivos serios de quienes viven la abstinencia periódica rectamente (cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 376, nota 7; p. 406, nota 16).

En cuanto al Magisterio de la Iglesia, en su primer período Grisez se apoyaba en dos textos del actual Pontífice, pero ninguno de ellos sirve para avalar su antigua postura⁶⁸. En el primero, la catequesis del 5 de septiembre de 1984, el Santo Padre recalca que el ‘método natural’ para regular la natalidad es inseparable de la esfera ética, por lo que «el recurso a los “periodos infecundos” en la convivencia conyugal puede ser fuente de abusos si los cónyuges tratan así de eludir sin razones justificadas la procreación». No se afirma que el ‘método natural’ puede convertirse en una forma de anticoncepción, sino que, si no va unido «a la madurez moral de la persona», si no «se pone en primer plano la dimensión ética del problema subrayando el papel de la virtud de la templanza», si «se pone en acto de modo meramente funcional y hasta utilitario», entonces «se deja de percibir la diferencia existente entre éste y otros “métodos”» y «se llega a hablar de él como si se tratase sólo de una forma diversa de anticoncepción». Hablar de la abstinencia periódica «como si se tratase» de otro modo de anticoncepción no significa que lo sea. El problema, nuevamente, no se encuentra en el ‘método’ en sí, sino en que puede estar «desvinculado de la dimensión ética que le es propia». Por eso la «“práctica honesta de la regulación de la natalidad” (*Humanae Vitae*, 21) es, no sólo un “modo de comportarse” en un campo determinado» (el *finis operis*), «sino una actitud que se funda en la madurez moral integral de la persona, y al mismo tiempo la completa»⁶⁹ (el *finis operantis* o motivos que inspiran dicho comportamiento).

La segunda referencia magisterial corresponde al discurso del Santo Padre a los participantes en un curso sobre los métodos naturales, el 14 de diciembre de 1990⁷⁰. El núcleo del mensaje es el mismo que en la catequesis apenas analizada. La analogía entre la abstinencia periódica ilícita y la anticoncepción no está en sus especies morales o *finis operis*, sino en la «elección de cerrarse a la vida» con que en este caso se recurre a la abstinencia, «que sería sustancialmente análoga a la que inspira la anticoncepción». Por eso la enseñanza de los ‘métodos naturales’ «no se trata de una simple “instrucción” desvinculada de los valores morales». Para que el recurso a la abstinencia periódica

⁶⁸ Nuestro autor cita los textos en: AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 400, nota 14; y en G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, p. 510, nota 101.

⁶⁹ *L'Osservatore Romano*, ed. española, N. 45, p. 3 (559); JUAN PABLO II, *Hombre y mujer lo creó*, Ediciones Cristiandad, Madrid 2000, pp. 649-651; *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, VII/2, pp. 321-322.

⁷⁰ Cf. *L'Osservatore Romano*, ed. española, N. 51, 21 de diciembre de 1990, p. 21 [741]; *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, XIII/2, p. 1649.

sea «parte integrante de la responsabilidad ante el amor y ante la vida» es necesario que exista «una disponibilidad fundamental a la paternidad y a la maternidad».

Es la decisión de cerrarse a la vida –no existen, pues, unos motivos serios, unas razones justificadas para evitar tener hijos– lo que hace que la práctica de la abstinencia periódica no sea moralmente aceptable, porque contradice la esencia del matrimonio, y de su vocación a la paternidad y a la maternidad. Por eso Juan Pablo II repite cuatro veces, como lema, la expresión: «responsabilidad ante el amor y ante la vida». Se trata de la «vocación del hombre y de la mujer para expresar un amor fiel e indisoluble, abierto a la transmisión de la vida». Quiere decir «que la responsabilidad ante el amor es inseparable de la responsabilidad ante la procreación»; que «la Iglesia enseña que la apertura a la vida en las relaciones conyugales protege su misma autenticidad de relaciones de amor, salvaguardándolas del peligro de caer en el mero goce utilitario».

B. Puntos por resolver

En mi opinión, la raíz del «importante error» de Grisez respecto a la abstinencia periódica consiste en colocar la esencia de la anticoncepción y de su ilicitud en la «intención inmediata» (*immediate intention*) –expresión de nuestro autor como sinónimo de ‘fin próximo’– de que no inicie una nueva vida, y en considerar inmoral esta intención⁷¹. De esta forma, aunque rectifica su postura equivocada respecto a la especie u objeto moral (*finis operis*) de la planificación familiar natural, el origen de la confusión continúa.

Al enunciar su cambio de parecer respecto a la abstinencia periódica, nuestro autor mantiene el mismo concepto de anticoncepción: la «elección de intentar evitar el hijo que pudiera resultar de ellos»⁷² [de actos en los que un hijo llegaría a ser una posibilidad real]. Así, «quienes emplean la anticoncepción necesariamente prevén que un

⁷¹ Cf. G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 176-177; G. GRISEZ, *Contraception, NFP, and the Ordinary Magisterium...*, p. 55; G. GRISEZ, *Christian Moral Principles*, p. 163; AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 366, 370-371; C. GRISEZ, *Living a Christian Life*, pp. 507-509; G. GRISEZ, *Difficult Moral Questions*, p. 127.

⁷² «[...] the choice to contracept, presupposing the intention to engage in such acts, is a choice to try to prevent the baby who might result from them» (G. GRISEZ - J.M. BOYLE, *Response to Our Critics...*, pp. 232).

hijo pudiera llegar a existir, y escogen realizar algo *para hacer menos probable que exista*»⁷³.

Una elección implica un fin próximo, una ‘intención inmediata’. En el caso de la anticoncepción ésta sigue consistiendo, según los autores, en impedir que comience a existir un nuevo ser humano. El énfasis sigue recayendo en el hijo que podría existir, y no en la fecundidad de los actos sexuales. El problema es que desde esta perspectiva la abstinencia periódica seguirá resultando, inevitablemente, problemática porque lo que es ilícito como fin próximo (p. ej.: ‘emborracharse’) será siempre ilícito como fin ulterior (p.ej.: ahorrar dinero ‘para emborracharse’). Si la ‘intención inmediata’ o *finis operis* de la contracepción es moralmente reprochable, lo será también cuando funciona como intención ulterior o como parte del *finis operantis* en la abstinencia periódica⁷⁴. Quienes viven la planificación familiar natural también pretenden (tienen la ‘intención’) que no venga a la existencia un nuevo ser humano y, por ello, «escogen» omitir las relaciones sexuales en determinados periodos, considerados fecundos, «para hacer menos probable que exista». Que la ‘intención’ de que no comience a existir una nueva persona no sea ‘inmediata’ o próxima (que es el abstenerse de tener relaciones), sino ulterior, no influye en la valoración moral de la ‘intención’ misma (como a la hora de juzgar la moralidad de la intención –próxima o ulterior– de ‘emborracharse’)⁷⁵.

⁷³ «Contraceptors necessarily foresee that a baby might come to be, and they choose to do something in order to make it less likely that he or she will be» (G. GRISEZ - J.M. BOYLE, *Response to Our Critics...*, p. 231). (Énfasis mío).

⁷⁴ Lo señala también M. RHONHEIMER, *Etica della procreazione*, p. 40; y E.C. VACEK, *Contraception Again...*, pp. 62-64 (aunque, como ya se señaló, los razonamientos de éste último siguen una lógica proporcionalista).

⁷⁵ Se olvida este punto, en mi opinión, cuando se afirma: «Choosing not to act so as [not (falta en el original)] to cause a child to come to be is a different choice than that choosing an act known to be the cause of the child’s coming to be, and taking further, contraceptive, steps to prevent that outcome.

Thus, refraining from intercourse which is involved in NFP does not involve the anti-procreative intention of contracepted intercourse. Neither do the acts of intercourse in which a couple engages during infertile periods have this intention. Nothing is done to any of them to render them infertile, since nature itself has made them infertile [...]. NFP therefore is not contraceptive» (R. LAWLER - J.M. BOYLE, - W.E. MAY, *Catholic Sexual Ethics...*, p. 161). El razonamiento es correcto: la abstinencia periódica es no-procreativa (no se quiere realizar el bien de la procreación), mientras que la anticoncepción es anti-procreativa (se va contra la procreación). Pero si la inmoralidad de la anticoncepción es impedir que venga a la existencia un hijo, habría que tener en cuenta que también con la abstinencia periódica se pretende el mismo resultado. El problema está en que, como Grisez, los autores consideran el bien procreativo como la venida a la existencia de una nueva vida humana o la vida humana en su venida a la existencia (cf. *Ibid.*, p. 147), por lo cual, coherentemente, ‘impedir la procreación’ significa impedir la concepción de un hijo que, de lo contrario, podría concebirse (cf. *Ibid.*, p.

En resumen, aunque Grisez ha acertado en cuanto al *finis operis* de la abstinencia periódica, ha pasado por alto que en el *finis operantis* sigue estando presente la ‘intención de que no nazca una nueva vida’, que es precisamente el elemento que, según nuestro autor, constituye la esencia de la inmoralidad de la anticoncepción, haciendo que sea un acto contra la vida y caracterizando la voluntad de los sujetos como una voluntad contra la vida (*a contralife will*)⁷⁶. Incluso después de sus correcciones no parece menos ‘contra la vida’ la abstinencia periódica que la anticoncepción, aunque los actos sean de especies morales diversas. En ambos casos las personas obrarían con una voluntad que tiene la intención (próxima o ulterior) de que no venga a la existencia un nueva persona, es decir, con una ‘voluntad contra la vida’.

Es necesario, pues, realizar dos observaciones sobre el pensamiento de Grisez acerca de la anticoncepción. En primer lugar, el fin próximo de los actos contraceptivos se dirige a los actos sexuales (impedir que sean fecundos, que puedan dar origen a una nueva vida), no

146), o, como Grisez expresa aún más fuertemente, de un nuevo ser humano que existiría si no se le impidiera: «Moreover, the possible person whose life is prevented is no mere abstraction, but an absolutely unique and unrepeatable individual who would exist if he or she were welcomed rather than prevented» (AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 388); «The morality of contraception must be gauged not by the consequences of preventive behavior, but by the implicit attitude of rejection of the new person who might otherwise come to be» (G. GRISEZ, *Natural Family Planning Is Not Contraception*, pp. 247-248); «“Life” is the life of this or that person who lives or could live if given the opportunity» (G. GRISEZ - R. SHAW, *Fulfillment in Christ: A Summary of Christian Moral Principles*, University of Notre Dame Press, Notre Dame, Indiana, 1991, p. 81); «contraceptors necessarily foresee that a baby might come to be, they want that foreseen baby not to come to be, and they choose to do something in order to make it less likely that he or she will be» (G. GRISEZ - J.M. BOYLE, *Response to Our Critics...*, p. 231). Evidentemente, «it is not as if a possible baby were waiting somewhere to be conceived» (G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, p. 509). «I do not say that one should not practice contraception as if it would violate the right of a child as yet unconceived to exist. The possible child has no rights, of course» (G. GRISEZ, *A New Formulation...*, p. 355). «Thus, contraception can be seen as an intervention in the transmission of life, an interruption of the *continuum* of community not by destruction of an existing individual, but by the disruption of the extension of community to one who might otherwise be» (G. GRISEZ, *Natural Family Planning Is Not Contraception*, p. 247). Cf. G. GRISEZ, *Contraception and the Natural Law*, pp. 94, 103; G. GRISEZ, *Dualism and the New Morality*, p. 329; G. GRISEZ - R. SHAW, *Beyond the New Morality: The Responsibilities of Freedom*, University of Notre Dame Press, Notre Dame, Indiana, 1974, 3ª ed. revisada 1988, p. 79; (trad. esp.: *Ser Persona: Curso de Ética*, Rialp, Madrid 1993); AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 388-389; G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, pp. 467, 515.

⁷⁶ Cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 372-374, 384-385, 388-389; G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, pp. 507-510, 513-515.

al niño, pues es inexistente⁷⁷. Grisez explica válidamente que no perseguir un bien (en la abstinencia periódica) no equivale a rechazarlo (en la anticoncepción), pero este bien no perseguido o rechazado no es el niño que podría comenzar a existir. El bien no pretendido en la abstinencia periódica es la relación conyugal a la que renuncian en determinados momentos y el bien refutado en la acción contraceptiva es la procreación, entendida como la apertura a la vida de la relación sexual, lo cual merma al mismo tiempo la plenitud de su mutua donación. El bien humano que está en juego en la anticoncepción no es el hijo que podría existir, sino el significado procreativo de los actos conyugales, que afecta inevitablemente al significado unitivo, con el que está intrínsecamente unido⁷⁸.

En segundo lugar, la intención de que no inicie la existencia un nuevo ser humano, no es, en sí misma, deshonesto –basta pensar en las acciones emprendidas en casos de violación– ; más aún, puede ser moralmente obligatoria –como puede suceder cuando unos esposos viven la abstinencia periódica–. El problema es el ‘cómo’ o el ‘qué’ se hace para evitar el embarazo. Hay modos respetuosos del plan de Dios y de la naturaleza de las mismas relaciones conyugales. Hay modos que atropellan los designios del Creador y distorsionan el lenguaje del cuerpo y de los actos maritales.

En conclusión, la abstinencia periódica nunca puede llegar a ser contraceptiva o una forma de anticoncepción, aunque puede ser ilícita si no se practica por razones importantes que la ‘justifican’, es decir, si

⁷⁷ Como indica pertinentemente R.A. Connor: «The conjugal act, not the child, is the objet of intention» (R.A. CONNOR, *Contraception and the Contraceptive Will*, en «Gregorianum» 72 (1991), p. 713.

⁷⁸ Si se aparta la atención de la relación sexual y se concentra sobre el niño que pudiera existir, se desenfoca la mira. No sólo no es posible percibir la esencial ilicitud de los actos contraceptivos, sino que la sombra de la ‘intención’ contra la existencia de una nueva persona se proyecta fatalmente sobre cualquier acción que busque este resultado, sea como fin próximo, sea como fin ulterior. Por eso nuestro autor necesita elaborar unos razonamientos más bien tortuosos para poder justificar la legítima defensa en casos de violación. Si no se ha podido evitar la unión íntima, Grisez señala que es lícito tratar de impedir la concepción, en cuanto plenitud de la unión sexual injustamente impuesta. Las medidas tomadas en este caso serían una defensa del óvulo de la mujer (en cuanto parte de su persona) contra los espermatozoos del violador (en cuanto parte de la persona del violador) (cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 389-390; G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, p. 512; G. GRISEZ, *Difficult Moral Questions*, pp. 92-93, 254-255). Pero este planteamiento no parece convincente. Consideremos a probables o reales víctimas que toman medidas que no les protegen de la penetración, sino sólo de las consecuencias fecundantes de la misma –como ingerir píldoras anovulatorias o recurrir a un lavado de vagina–. ¿Es posible que busquen otra cosa diferente de impedir un posible embarazo? En el caso de que fuera imposible que concibieran un hijo, no sería necesario recurrir a tales procedimientos.

no nace de la paternidad responsable y es expresión de la misma. Grisez se ha corregido en este importante punto con una gran honestidad intelectual, pero es una rectificación a medias, sin haber llegado, en mi opinión, a la raíz última del error y, por consiguiente, sin haberlo solucionado completamente. Su cambio de opinión respecto a la abstinencia periódica pide una revisión de su postura respecto a la anticoncepción como acto contra la vida⁷⁹. Él mismo señalaba que «uno debe mostrar que la anticoncepción se diferencia moralmente de la PFN en su relación con el valor de la vida o debe evitar basar la inmoralidad de la anticoncepción en su carácter contra la vida»⁸⁰.

Summary: *Periodic abstinence can be illicit if it is not lived for serious motives—i.e. as a virtuous responsible manifestation of the vocation of the spouses to parenthood—, but it can never be used as a form of contraception. Periodic abstinence and contraception are two different types of acts. The moral problem of periodic abstinence for the purpose of regulating conception does not lie in the finis operis, but in the finis operantis, that could be egoistic or futile. These ideas are exposed in the analysis of G. Grisez's thought.*

Key words: contraception, periodic abstinence, natural family planning, responsible parenthood, *finis operis*, *finis operantis*, Grisez

Palabras clave: anticoncepción, abstinencia periódica, planificación familiar natural, paternidad responsable, *finis operis*, *finis operantis*, Grisez.

⁷⁹ Grisez entiende la expresión ‘contra la vida’ en un sentido real, fuerte. La anticoncepción, para nuestro autor, es un acto contra la vida similar –en cuanto a la voluntad negativa hacia la vida, no en cuanto a su gravedad– al homicidio deliberado (cf. AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 372-374, 384-385, 388-389; G. GRISEZ, *Living a Christian Life*, pp. 507-510, 513-515). Por eso, en el segundo volumen de su trilogía moral Grisez coloca el tema de la anticoncepción principalmente bajo el capítulo 8: «*Life, Health and Bodily Inviolability*», como materia comprendida dentro del quinto mandamiento, dedicándole una sección, de forma parecida a como dedica otras a las cuestiones del valor de la vida humana en general, del aborto o de la salud. El problema de la anticoncepción comprende la sección o pregunta E: «Question E: Why is Contraception always wrong» (pp. 506-519). Nuestro autor no niega que la anticoncepción sea moralmente mala también por otros motivos: «In this present question, contraception will be considered only insofar as it is a contralife act. Contraception within marriage and its relationship to marital love will be explained (in 9.E.1.a, 9.E.2.e., 9.F.1.g.)» (*Ibid.*, p. 506). Afirma, simplemente, que la razón principal estriba en su carácter contra la vida (AA.VV., *Every Marital Act...*, pp. 367-368).

⁸⁰ «Opponents of this teaching almost always claim that contraception is morally indistinguishable from NFP, since, they say, both propose to prevent pregnancy. Confronted with this argument, one defending the tradition either must show that contraception differs morally from NFP precisely in its relationship to the value of life or must avoid grounding the immorality of contraception in its contralife character» (AA.VV., *Every Marital Act...*, p. 367).